201.915

# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

## CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE
## Nº 14/2018

# "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO"

CONTRATO Nº 415/18

## INELEC S.A.

AÑO 2018

# CONTRATO N° 415/18

## CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO SUSCRITO CON LA FIRMA INELEC S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Ruben Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INELEC S.A.,** con RUC N° 80026826-1, domiciliada en la calle Rojas Silva y R. De Francia (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **JOSE GRAU RAZOLA**, con Cédula de Identidad N° 920.372, de acuerdo al Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 28 de abril del 2016, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato de "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1.OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es el **"MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

**2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación RCA N° 072-004/18 de fecha 18 de octubre de 2018;
(g) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(h) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes , las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3.RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

**Responsabilidad de la Contratista:**

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

**Responsabilidad del Contratante:**

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en el Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. GONZALO PARIN
Jefe de Departamento de Contrataciones

Dirección Operativa de Contrataciones

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando C.A./Nº 5000001511 de fecha 27 de junio de 2018, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal , por la suma de Gs. 8.706.000 (Guaraníes ocho millones setecientos seis mil), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1514/18 de fecha 27 de junio de 2018. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de Gs.104.472.000.- (Guaraníes ciento cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil).

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2018 | 2 | 2 | 00 | 00 | 240 | 30 | 1 | 99 | 8.706.000 |

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID Nº **350121.-**

**Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.**

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa - SBE Nº 14/18 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 056-001/18 de fecha 21 de agosto de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 072-004/18 de fecha 18 de octubre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 100.825.000 (Guaraníes cien millones ochocientos veinte y cinco mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**INELEC S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72101506-001 | Mantenimiento Preventivo de los Ascensores 1 y 2 - Hospital Geriátrico | MES | EVENTO | 20 | 5.041.250 | 100.825.000 |

**Monto Total Adjudicado CD – SBE 14/18: G. 100.825.000 (Guaraníes cien millones ochocientos veinte y cinco mil), IVA Incluido.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

INELEC S.A
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Miembro de Comisión de Administración

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D – Especificaciones técnicas, Lista de servicios requeridos de la Carta de Invitación que forma parte de este contrato.

**DURACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL ITEM 1**

El contrato contempla una duración de 24 (veinticuatro) meses desde la firma del contrato con una frecuencia de mantenimiento en forma mensual, pudiendo ser modificada o ajustada según necesidad.

**COBERTURA DE HORARIOS PARA EL ITEM 1**

La empresa dispondrá de personal técnico que dará cobertura a los reclamos, especialmente dentro de los horarios administrativos y en los horarios en que se realizan gestiones dentro del Edificio. La respuesta y atención a los problemas. deberá ser de cómo máximo 1 (una) hora una vez realizado el reclamo.

El personal asignado por la Empresa para la atención de los reclamos no deberá cambiar o alterar piezas del ascensor sin autorización por escrito. Deberá visar la hoja de servicio, siempre que los técnicos realicen visitas ordinarias o extraordinarias. Deberá cumplir estrictamente la orientación técnica del contratante en cuanto a la utilización de los ascensores y de los equipos.

## 9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada y/o rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación, con la presentación de la documentación exigida.

El tipo de moneda será el GUARANI.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo G
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Acta de Conformidad. debidamente firmadas por el/los Jefe/s del administrador del Contrato.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Vigente.
6. El Certificado de Cumplimiento Tributario. Vigente
7. Planilla de Control – Rutina de Mantenimiento de Ascensores.

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Sudameris N° 1060448 Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

INELEC S.A
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Miembro del Consejo de Administración

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

**La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** en la Sección Seguros de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**11. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes o el servicio en demora, en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso**. Una vez que la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa

**12. REAJUSTE DE PRECIOS**

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right.$$

**Donde:**

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

**13. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en el punto 14 del Anexo B, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma uno por ciento (0, 1 %)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La **Dirección de Infraestructura y el Departamento de Mantenimiento – Sección Electricidad y Electromecánica**.

INELEC S.A
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LIC. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**17. CONVENIOS MODIFICATORIOS.**

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

**18. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 . del mes de noviembre.. del año 2018.

**POR LA CONTRATISTA**

INELEC S.A
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

415

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 072/18 de fecha 18 de octubre de 2018**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 072-004/18**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 14/18 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO".**

**VISTA:** La Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/N° 484/18, de fecha 08 de octubre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de octubre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 14/18 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando de fecha 04 de junio de 2018, identificado como Expediente MEM-8344-2018-000006, la Sección de Electricidad y Electromecánica, a través de la Dirección de Infraestructura, solicitó el inicio de los trámites del llamado para el "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO";

Que, por Memorando CA/N° 5000001511, de fecha 27 de junio de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 8.706.000.- (Guaraníes ocho millones setecientos seis mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1514/18, de fecha 27 de junio de 2018. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 104.472.000.- (Guaraníes ciento cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1019/18, de fecha 28 de junio de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para el "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO", bajo la modalidad de Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 350121;

Que, por Resolución C.A. N° 056-001/18, de fecha 21 de agosto de 2018, entre otras cosas se autorizó el llamado a Contratación Directa - SBE N° 14/18 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO"; se aprobó la Carta de Invitación (Pliego de

**FDO.**: DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Bases y Condiciones); y se dispuso que se proceda a la invitación y a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P./N° 838/18, de fecha 27 de agosto de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado para la Contratación Directa - SBE N° 14/18 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO";

Que, por Notas DLI/LI2/N° 73/18, N° 74/18, N° 75/18, N° 76/18 y N° 77/18, de fechas 29 de agosto de 2018, fueron invitadas para participar del presente llamado las siguientes empresas:

1. SOLUCIONES ENERGÉTICAS TECNOLOGIA INNOVACIÓN (SETI) S.A.
2. CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.
3. HOLLER INGENIERÍA S.R.L.
4. THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.
5. INELEC S.A.

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 350121, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 8:33 horas del día 11 de setiembre de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14, en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 350121, de la Contratación Directa - SBE N° 14/18 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO", arrojando el siguiente listado de Proveedores Participantes:

1. INELEC S.A. – RUC N° 80026826-1;
2. RENFE S.A. – RUC N° 80050419-4;
3. SOLUCIONES ENERGÉTICAS TECNOLOGÍA INNOVACIÓN S.A. (SETI) – RUC N° 80020750-5;

**FDO.:** DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 072-004/18**

Que, según Acta N° 15/18, de fecha 13 de setiembre de 2018, se dio apertura de los sobres - ofertas presentados conforme al siguiente detalle:

1. INELEC S.A. – RUC N° 80026826-1: Según Planilla de Precios cotizó por un monto total de G. 120.990.000.- (Guaraníes ciento veinte millones novecientos noventa mil), IVA Incluido;
   El oferente presenta Constancia N° 1513515 de estar inscrito en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE);

2. RENFE S.A. – RUC N° 80050419-4: Según Planilla de Precios cotizó por un monto total de G. 104.472.000.- (Guaraníes ciento cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil), IVA Incluido;

3. SOLUCIONES ENERGÉTICAS TECNOLOGÍA INNOVACIÓN S.A. (SETI) – RUC N° 80020750-5: Según Planilla de Precios cotizó por un monto total de G. 125.366.400.- (Guaraníes ciento veinte y cinco millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos), IVA Incluido;
   El oferente presenta Constancia N° 1513286 de estar inscrito en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE);

Que, por Nota Interna de fecha 04 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, el Informe de Evaluación, de fecha 04 de octubre de 2018, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 14/18 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 401/18, que se encuentra vigente desde el 11 de febrero de 2018, y se concluyó que los precios se ajustan a lo solicitado con la siguiente sugerencia:

- Descalificar a las empresas RENFE S.A. y SOLUCIONES ENERGÉTICAS TECNOLOGÍA INNOVACIÓN S.A. (SETI), amparados por el Art. 60° de la Ley N°

**FDO.:** DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO ABG. JOSE Secretario de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2051/03, *"Analisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: punto 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden"*;

- Adjudicar a la empresa INELEC S.A., la Contratación Directa - SBE N° 14/18 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO", ajustando las cantidades de manera a adecuar a la disponibilidad presupuestaria, conforme a la Circular DNCP/N° 03/06, manifestando que: *"...se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con disponibilidad presupuestaria conforme a las ofertas presentadas..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación Directa - SBE N° 14/18 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO", a la firma INELEC S.A., conforme al siguiente detalle:

**INELEC S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72101506-001 | Mantenimiento Preventivo de los Ascensores 1 y 2 - Hospital Geriátrico | MES | EVENTO | 20 | 5.041.250 | 100.825.000 |

**Monto Total Adjudicado CD - SBE 14/18: G. 100.825.000 (Guaraníes cien millones ochocientos veinte y cinco mil), IVA Incluido.**

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicas, y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Infraestructura, a través del Departamento de Mantenimiento – Sección Electricidad y Electromecánica, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rb/jo.-

**FDO.**: DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dirame

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Página: 1 / 1
Fecha: 27/06/2018
Hora: 13:48:43

# Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
## ANEXO B-02-04
### Declaración Jurada
## Decreto Nro. 8885/07

**Nro. CDP** 000001514/2018

**Nro P.A.C** 00350121

**AÑO** 2018

**Fecha Emisión** 27/06/2018

**Descripción** MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO

**Modalidad** Contratación Directa

**Entidad** 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

| Tp | Pro. | Sub Pry | Obj | Fue. | Fin | Dpt. | UnR. | Descripción | 1<br>Presupuesto Vigente | 2<br>Plan Financiero Vigente | 3<br>Compromisos | 4<br>Modificaciones Presupuestarios | 5<br>Certificación Actual | 6<br>Certificados Anteriores | 7 = (5 + 6)<br>Total Certificados | 8 = 2 - (3 + 4 + 7)<br>Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 002 | 00 | 00 | 240 | 30 | 1 | 99 | 1 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES | 160.457.833.163 | 160.457.833.163 | 35.859.068.165 | - 2.300.000.000 | 8.706.000 | 44.469.841.684 | 44.478.547.684 | 77.820.217.313 |

**Total PAC** 8.706.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Jorge Giménez
Dirección General de Presupuesto

**Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto**

CIRIAN CAROLINA GARCIA
DIRECTORA
Dirección General de Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**Firma del Responsable de la UAF**

000015

# RV: CD SBE N° 14/18

Diego Ramirez Ferreira

mié 21/11/2018 04:13 p.m.

Para:Claudia Carolina Ruiz Diaz Adorno <clruiz@ips.gov.py>;

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

---

**De:** Verónica Alexandra Blanco Bogado
**Enviado:** miércoles, 21 de noviembre de 2018 03:57 p.m.
**Para:** Susana Mabel Ruiz Diaz Salinas; Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz; Diego Ramirez Ferreira
**Cc:** 'gujamasi@yahoo.com'; Marcelo Ruben Bordon Leiva
**Asunto:** RV: CD SBE N° 14/18

Buenas tardes,

Par vuestro conocimiento y atención. Desde ya muchas gracias,

Atentamente,

Ing. V. Blanco

---

**De:** Cynthia Carola Recalde Mora
**Enviado el:** miércoles, 21 de noviembre de 2018 03:36 p.m.
**Para:** Verónica Alexandra Blanco Bogado
**Asunto:** RV: CD SBE N° 14/18

*Buenas tardes*
*Se solicita tenga a bien reenviar el correo que antecede a la Dirección Operativa de Contrataciones.*
*Atentamente*

**Arq. Cynthia Carola Recalde M.**
**JEFE**
**Departamento de Mantenimiento de Infraestructura**
**E-mail: cyrecald@ips.gov.py - IP: 73.202 - Tel: 021-206.895**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
5to. Piso - Edif. Boquerón - Pa'i Perez y Pettirossi

**De:** Canuto de Jesus Benitez Bogado
**Enviado el:** miércoles, 21 de noviembre de 2018 12:04 p.m.
**Para:** Cynthia Carola Recalde Mora
**Asunto:** CD SBE N° 14/18

Buenos días

En atención a la CD SBE N° 14/18 "**MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL GERIATRICO**" se solicita por este medio acelerar los trámites para la firma de Contrato, teniendo en cuenta la necesidad urgente de contar con los servicios de mantenimiento preventivos de los ascensores del Hospital Geriátrico, así también contar con el personal de guardia para la asistencia inmediata para los reclamos, previstos en el PBC del mencionado llamado.

Atte.

INELEC S.A.
ASESORAMIENTO Y SERVICIOS DE INGENIERIA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, ELECTROMECÁNICA E INFORMÁTICA
ASCENSORES – ESCALERAS MECÁNICAS

Asunción, 21 de noviembre de 2018.

**Señores**
**Instituto de Previsión Social**
**Direccion Operativa de Contrataciones**

Ref.: Presentación de documentos, respuesta a la nota Nº 1586/2018 de fecha 19/Nov./2018. Adjudicación por contratación directa SBE Nº 14/18 "Mantenimiento de Ascensores del Hospital Geriátrico".

Por este medio nos dirigimos a ustedes, para poner a su disposición los siguientes documentos solicitados por la Institución para la firma del contrato:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS.
- Certificado de Banco donde el Nº de cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.

Informamos que la garantía de fiel cumplimiento de contrato está en proceso de elaboración puesto que aguardamos la fecha de firma del contrato para su preparación.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

José Grau Razola
C.I.: 920.372
Director
INELEC S.A.

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Arnaldo Riquelme
Dirección Operativa de Contrataciones

21-11-2018
11:25 hs.

# Informe de Quiebras en línea

## INELEC S.A.-

**Número Documento:** 80026826-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último dia hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-9425.-

INELEC S.A.
Asunción - Paraguay

# Informe de Anotaciones Personales

## INELEC S.A.-

**Número Documento:** 80026826-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 36479-888894.-

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.368 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

---

Nº Entrada: 9129104 Fecha entrada: 22/10/2018 11:50:46 Fecha proceso: 23/10/2018 11:23:24 Nº Liquidación: 24522922V

Operador: Osmar Santiago Acosta Olmedo.-

Solicitante: Guillermina Samaniego de Garcia Registro/Matrícula: 25

Lote 3654201694 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42775097073

FECHA 16/11/2018

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80026826 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 1 | INELEC SA |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 16/12/2018

NÚMERO DE CONTROL : 90DB08CD

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718002682690DB08CD

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002106380

USUARIO EMISION: 920372

NRO. CERTIFICADO: 210638

FECHA EMISION: 21-NOV-2018

VENCIMIENTO: 20-DEC-2018

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80026826

Nro. Certificado: 210638

Razon Social: INELEC SA

Actividad Principal: PROVISION DE BIENES Y SERVICIOS DE INGENIERIA

Fecha de Inscripcion: 09-JAN-2006

Cantidad de Asegurados: 18

Nro. Patronal(es):

0004-82-0543 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

INELEC S.A.
Mariscal Silvio No. 1299 Tel: 201 815
Asunción - Paraguay

SUDAMERIS

Asunción, 17 de Setiembre de 2018

CR Nº 1016387

Señores

**SIPE (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO)**

CERTIFICAMOS que la empresa INELEC S.A con RUC Nro. 800268261 es titular de los siguientes servicios bancarios:

| Producto | Moneda | Habilitado en Fecha | Número de Cuenta SIPAP |
|---|---|---|---|
| Cuenta Corriente | Guaraníes | 21/04/09 | 0001000001660448 |
| Caja de Ahorros | Dólares | 20/06/11 | 0002000001660448 |

Expedimos la presente a pedido del titular de la cuenta bajo el Nº 10- 1660448 con la denominación INELEC S.A no implicando responsabilidad, garantía ni compromiso de nuestra parte.

MARIA CACERES
Oficial de Servicio al Cliente
Sucursal Centro

CYNTHIA GONZALEZ
Back Office de Servicio al Cliente
Sucursal Centro

**SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.**

MC/mc

S.A.
Asunción - Paraguay